(cientosesenta)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN N° 2594**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 515/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.) PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES - DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ E ITAPÚA. - LOTE 1 LLAMADO MOPC N° 29/2018 - ID 351364.**

**Asunción, 25 de octubre de 2022**

**VISTO:** La Nota UOC N° 4032/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación para la suscripción de la Adenda N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 515/2019, firmado por la EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.), para la Rehabilitación de Caminos Vecinales - Departamentos De San Pedro, Canindeyú e Itapúa. - Lote 1 Llamado MOPC N° 29/2018 - ID 351364; y

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2472 del 15 de octubre del 2019, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 29/2018 Rehabilitación de Caminos Vecinales - Departamentos De San Pedro, Canindeyú e Itapúa, y se adjudica el Lote N° 1 a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.).

Que en las Cláusulas 1.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 515/2019, el Convenio que hubiere sido suscripto entre el Contratista y el MOPC, para la ejecución de un Trabajo Extra, modificación del Contrato Original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra, previo consentimiento dado por el Fiador.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable a la adenda según DAI N° 108/2022.

M.O.P.C.

1594 (cientocincuentaynueve)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN N° 2594**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 515/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.) PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES - DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ E ITAPÚA. - LOTE 1 LLAMADO MOPC N° 29/2018 - ID 351364.**

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable a la adenda según DAJ N° 2557/2022.

Que la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico de la adenda.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la ADENDA N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 515/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.), para Rehabilitación de Caminos Vecinales - Departamentos De San Pedro, Canindeyú e Itapúa – Lote 1.

**Artículo 2°.-** El monto del Contrato Original para el Lote 1 es de **Gs. 37.761.617.560 (guaraníes treinta y siete mil setecientos sesenta y un millones seiscientos diecisiete mil quinientos sesenta)** IVA incluido. La Adenda N° 1 no modificó el monto del Contrato Original. La Adenda N° 2 aumentó en **Gs. 7.501.130.765 (guaraníes siete mil quinientos uno millones, ciento treinta mil, setecientos sesenta y cinco)** IVA incluido, al Monto del Contrato Original, lo que representó un aumento del 19,86%. La presente Adenda N° 3 aumenta en **Gs. 9.427.989.085 (guaraníes nueve mil cuatrocientos veintisiete millones novecientos ochenta y nueve mil ochenta y cinco)** IVA incluido, lo que representa un aumento del 24,97%, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a **Gs. 54.690.737.410 (guaraníes cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos diez)** IVA incluido, lo que representa un aumento total del 44,83%.

**Artículo 3°.-** Esta Adenda N° 3 amplía el Plazo de Ejecución de la Obra para el Lote 1 en 210 días a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda.

**Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ng

M.O.P.C.